

**13449** RESOLUCIÓN 320/38138/2003, de 13 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del paracaídas TP-2 B.P.C/35 (PN-502103), concedida mediante Resolución 320/38675/1995 de 12 de junio.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima, con domicilio social en el Paseo de la Habana núm. 26 de Madrid, para la renovación de la homologación del Paracaídas TP-2 B.P.C/35 (PN-502103), fabricado en su factoría ubicada en la c/ Vallés, s/n, del municipio de Les Franqueses (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE. núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38675/1995 de 12 de junio y prorrogada con Resolución núm. 320/38276/2001, de 13 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 2003.—El Director General, Carlos Villar Turrau.

**13450** RESOLUCIÓN 320/38139/2003, de 13 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del paracaídas TP-2 E.M.P/1 (PN-501301), concedida mediante Resolución 320/38676/1995 de 12 de junio.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima, con domicilio social en el Paseo de la Habana núm. 26 de Madrid, para la renovación de la homologación del Paracaídas TP-2 E.M.P/1 (PN-501301), fabricado en su factoría ubicada en la c/ Vallés, s/n, del municipio de Les Franqueses (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE. núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38676/1995 de 12 de junio y prorrogada con Resolución núm. 320/38277/2001, de 13 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 2003.—El Director General, Carlos Villar Turrau.

**13451** RESOLUCIÓN 320/38133/2003, de 13 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del paracaídas TP-2 E.T.M. (PN-501500), concedida mediante Resolución 320/38670/1995, de 12 de junio.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima, con domicilio social en el Paseo de la Habana núm. 26 de Madrid, para la renovación de la homologación del Paracaídas TP-2 E.T.M. (PN-501500), fabricado en su factoría ubicada en la c/ Vallés, s/n, del municipio de Les Franqueses (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE. núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir

de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38670/1995 de 12 de junio y prorrogada con Resolución núm. 320/38271/2001, de 13 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 2003.—El Director General, Carlos Villar Turrau.

**13452** ORDEN DEF/1845/2003, de 23 de junio, por la que se señala la zona de seguridad del polígono de tiro «La Pastora» en Castilleja de Guzmán. Sevilla.

Por existir en la Región Militar Sur la instalación militar polígono de tiro «La Pastora» situada en el término municipal de Castilleja de Guzmán (Sevilla), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, así como el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, la instalación militar polígono de tiro «La Pastora», se considera incluido dentro del Grupo Quinto de los regulados por el artículo 8 de dicho texto legal.

Segundo.—De conformidad con lo establecido por el artículo 27 del citado Reglamento, la Zona de Seguridad quedará fijada entre el perímetro de la instalación militar y el polígono determinado por los siguientes puntos, expresados en coordenadas UTM:

Puntos	Coordenadas U.T.M.	
	X	Y
A	230653.38	4146080.18
B	231132.53	4145555.62
C	230302.57	4144169.60
D	229639.22	4144454.65
E	229845.45	4144731.19
F	229841.20	4144948.17
G	229617.96	4144929.03
H	229605.20	4145058.79
I	229873.09	4145258.75
J	229741.27	4145433.83
K	229966.64	4145765.51

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 2003.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**13453** ORDEN DEF/1846/2003, de 23 de junio, por la que se señala zona de seguridad del establecimiento «El Picacho», en los términos municipales de Palos de la Frontera y Moguer (Huelva).

Por existir en la Región Militar Sur la instalación militar Establecimiento «El Picacho», situada en los términos municipales de Palos de la Frontera y Moguer (Huelva), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, así como asegurar tanto la actuación eficaz de los medios de que disponga como el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.